



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Abril 15, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN VISITAS CARCELARIAS.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el doctor Xavier Diez de Urdanivia Fernández, informa que derivado de la visita de supervisión de las cárceles municipales, iniciada el pasado 17 de enero del 2014 y concluida el 10 de abril del presente año, emitió las primeras 10 recomendaciones a las Presidencias Municipales de Acuña, Arteaga, General Cepeda, Monclova, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo y Torreón.

Las recomendaciones a estas autoridades resultan de la detección de irregularidades que atentan a los derechos fundamentales de las personas que han sido privadas de su libertad por presumirse que cometieron un delito o falta administrativa.

En lo general, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se ordene la realización inmediata de los trabajos necesarios para mantener en buen estado las áreas de las cárceles municipales y, en tal sentido, las siguientes acciones:

- 1.- Realizar labores permanentes de desinfección, limpieza e higiene, proporcionándoles a las personas encargadas de realizarla, el material suficiente y adecuado para su realización.
- 2.- Dar mantenimiento a la pintura de muros, techos y barrotes de las celdas, tomar providencias necesarias para evitar su deterioro.
- 3.- Reparar sanitarios, inodoros, instalaciones hidráulicas y se les dote de agua corriente.
- 4.- Instalar regaderas que cuenten con agua caliente y fría e implementar lavamanos.
- 5.- Implementar las medidas conducentes para que no se presente hacinamiento de los detenidos en las celdas municipales.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

SEGUNDA.- Se ordene al área correspondiente del Gobierno Municipal, se brinden los tres alimentos diarios a las personas privadas de su libertad, mientras permanezcan detenidas.

TERCERA.- Que las planchas de descanso que existen sean dotadas al menos de colchón, sábanas y cobijas en condiciones higiénicas.

CUARTA.- Se realicen las adecuaciones que sean necesarias para que las celdas cuenten con luz y ventilación natural adecuadas y se lleven a cabo las acciones tendientes a rehabilitar las instalaciones eléctricas con la finalidad de que haya una mejor y mayor iluminación artificial, con lámparas de mayor intensidad, protegiéndolas para evitar su deterioro.

QUINTA.- Adecuar el espacio para alojar a los menores infractores, de manera tal que al momento de ser ingresados no permanezcan detenidos en áreas que tengan comunicación con la detención de personas mayores de edad.

SEXTA.- Se instruya a los médicos dictaminadores en el sentido de que, sin excepción alguna, todas las personas que son ingresadas, sean revisadas en su integridad física mediante exploración corporal, generando para tal efecto mecanismos de control que permitan verificar dicho servicio en forma debida. En este mismo rubro, al espacio designado para la revisión médica de los detenidos, sea dotado de los elementos mínimos para el desempeño de dicha actividad, tales como equipó de diagnóstico, medicamento básico y de suturación.

SÉPTIMA.- En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los detenidos, cuando así sea procedente, se privilegia el pago de la multa y que esta sea accesible a las condiciones económicas del detenido.

OCTAVA.- Implementar un sistema para asegurar debidamente las pertenencias de los detenidos, así como para asentar debidamente los datos de ingreso y salida de los detenidos, con firma de estos últimos así como para asegurarse de que se les permita el acceso a la llamada telefónica a la que tienen derecho, poner tabulador de multas a la vista de detenidos y público en general.

NOVENA.- Se revise la normatividad aplicable al funcionamiento de la cárcel municipal con el propósito de realizar las adecuaciones necesarias, que se traduzcan en el respeto a los Derechos Humanos de los detenidos, además de brindar capacitación permanente al personal que ahí labora a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de dicha normatividad.

C.c.p Presidencia/ Archivo

